



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-75109910- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1558/19 (RESOL-2019-1558-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo de fechas 5 de Julio de 2019, que lucen en las páginas 3, 5 y 7 del IF-2019-75197731-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1776/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2019, siendo las 16:00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA), con domicilio en Av. Rivadavia 1523, 5º Piso, CABA, en su carácter de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06 los Sres. Marcelo SANGINETTO y Norberto GOMEZ y lo hacen además los Dres. María Eugenia SILVESTRI y Jorge LACARIA en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731 Piso 2º, CABA; en su carácter de Miembros Paritarios, los Sres: ROMILDO RANU, JORGE ROJAS y MONICA YBALO, quienes resuelven, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06 y de aplicación para todo la ZONA de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, manifiestan que:

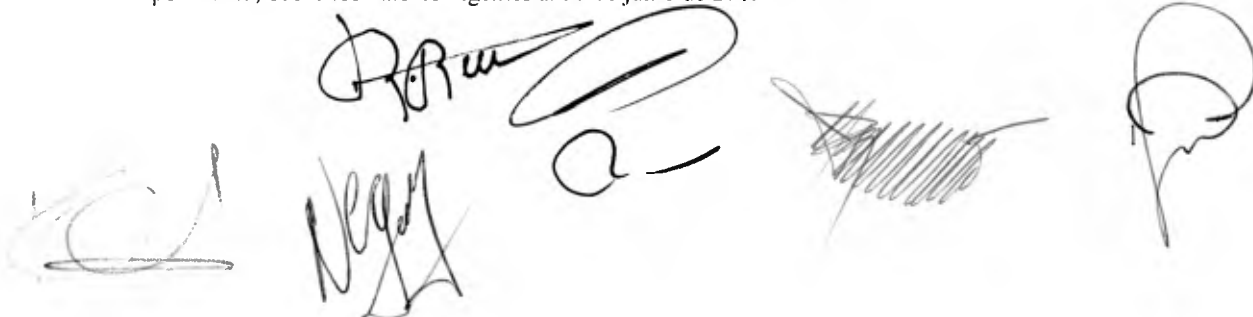
1. Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco del CCT N° 438/06 , las cuales se adjuntan en ANEXO I, cuya vigencia se extiende desde el **1º de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive**, distribuyéndose ello en **3 (TRES) ETAPAS** y de la siguiente manera:

- **1º etapa** desde el 1º de julio al 30 de septiembre de 2019: incremento del 11% (once por ciento) sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019;
- **2º etapa** desde el 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019: incremento de un 10% (diez por ciento) MAS sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019.
- **3º etapa** desde el 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020: incremento de un 6% (seis por ciento) MAS sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019.

Ascendiendo a un incremento total del 27% sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019.

2. Las partes acuerdan un incremento en los rubros viático y refrigerio implementándose de la siguiente manera:

- **VIATICOS:**
- **1º etapa** desde el 1º de julio al 30 de septiembre de 2019, se incrementan en un 11% (once por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2019;
- **2º etapa** desde el 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, se incrementan en un 10% (diez por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2019.
- **3º etapa** desde el 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, se incrementan en un 9% (nueve por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2019.
- **REFRIGERIOS:**
- **1º etapa** desde el 1º de julio al 30 de septiembre de 2019, se incrementan en un 11% (once por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2019;
- **2º etapa** desde el 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, se incrementan en un 10% (diez por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2019.
- **3º etapa** desde el 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, se incrementan en un 9% (nueve por ciento) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2019



Se deja constancia que estos Beneficios Sociales serán abonados, cada uno de ellos, por cada jornada efectivamente trabajada.

3. Se acuerda que SOLAMENTE se incrementará el rubro VIATICOS para aquellos que NO utilicen el servicio de transporte brindado por la empresa. Para el resto de los trabajadores que SI lo utilicen, no registrá tal incremento.
 - Las partes aclaran que para los trabajadores de la empresa ARMAVIR S.A. el rubro Refrigerio no tendrá incremento dado que la misma presta servicio de comedor, lo mismo registrá para todas aquellas empresas que acuerden prestar este servicio a sus trabajadores.
 - *Nota: El empleador deberá mantener la opción establecida al 30 de junio de 2019, teniendo en cuenta que la misma podrá ser modificada únicamente por acuerdo de las partes.*
4. Se acuerda el pago extraordinario y por única vez, para todo el personal encuadrado en el CCT N° 438/06 de aplicación para todo el ámbito de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, de una suma de carácter no remunerativa equivalente a pesos seis mil (\$ 6.000,00), pagadero en dos cuotas iguales de pesos tres mil cada una (\$ 3.000,00). La primera con vencimiento el cuarto día hábil del mes de septiembre de 2019 y la segunda con vencimiento el cuarto día hábil del mes de enero de 2020:
5. Las partes acuerdan que mientras el presente acuerdo este vigente, respecto de los puntos acordados en él, todo incremento o mejora salarial que se acuerde entre la FAHA y la FONIVA a nivel nacional, en referencia al CCT N° 438/06, no serán aplicables a todos los trabajadores beneficiados con el mismo, incluidos a futuros dependientes que pudieren incorporarse en el periodo de duración del presente.
6. Ambas partes acuerdan que volverán a reunirse en el transcurso del mes de octubre de 2019 con motivo de evaluar la situación del sector.
7. Las partes se comprometen a un período de Paz Social, durante el plazo de duración del presente acuerdo, cuya vigencia comienza el 1° de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.
8. Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo que implica una justa composición de derechos e intereses.

No siendo para más, previa lectura y ratificación del presente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo, firmando en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.-----



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page, representing the ratification of the agreement by the parties involved.

CCT 438/06 - CORTE INTERIOR

CORTADORES	01/07/2019 al 30/09/2019	01/10/2019 al 31/12/2019	01/01/2020 al 30/06/2020
14 - Cortador Auxiliar	\$ 14.621,00	\$ 15.938,00	\$ 16.729,00
11 - Cort. Con maq. o a mano	\$ 15.214,00	\$ 16.584,00	\$ 17.407,00
10 - Cort con equipo computarizado	\$ 15.842,00	\$ 17.269,00	\$ 18.126,00

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature at the top left, a signature with "Rozar" written above it, a signature with "Negra" written to its left, a signature with "Eel" written below it, and a scribbled signature on the right.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°75109910/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27** días del mes de Agosto de 2019, siendo las 13.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación en representación de la **FEDERACION OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (FONIVA)**, con domicilio Tucumán 731 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono 4393-9195, Mail presidencia@osvestido.com.ar, lo hacen la Sra. Mónica Yolanda YBALO (DNI N°20.057.401) en calidad de Secretaria de Actas y miembro paritario, la Sra. Alejandra Irene ZUSTOVICH (DNI N°17.925.626) en calidad de Secretaria General de la Provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Silvia Alicia VIDAL (DNI N°16.284.423) en calidad de Secretaria Adjunta y por la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, con domicilio en la Avda. Rivadavia 1523 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4381-0001, Mail msilvestri@faiia.com.ar, lo hace el Sr. Marcelo Hugo SANGINETTO (DNI N°17.753.486) en calidad miembro paritario y la Dra. María Eugenia SILVESTRI (T°109 F°672 CPACF) en calidad de Asesor Paritario.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>.-----

Acto seguido, en el marco de la presentación efectuada en autos respecto de negociación salarial para el periodo 2019 de los trabajadores comprendidos en el CCT N°438/06 "**Corte Interior Zona Sur de Tierra del Fuego e Islas de Atlántico Sur**", y cedida la palabra a las partes presentes, las mismas en forma conjunta manifiestan lo siguiente: que vienen en este acto a fin de ratificar acuerdo arribado en forma directa de fecha 05/07/2019 que se encuentra inserto en el expediente de la referencia de 3 fojas útiles.



Ministerio de Producción y Trabajo

Que el mismo tiene vigencia del 01/07/2019 al 30/06/2020. Que dicho acuerdo fue celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°438/06. Que ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----


La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino) y agrega a estas actuaciones Certificación de Autoridades; constancia de CUIT, y Estatuto Social.-----

La **representación empresaria** agrega a las presentes actuaciones Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades, constancia de CUIT, poder y nómina de miembros paritarios.-----

No siendo para más, a las 13.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

FONIVA

FAIIA


RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1558-19 acu 1776-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.